

Derecho de representación. Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar por otra persona, aunque ésta no sea accionista. La delegación podrá ser otorgada mediante el apartado correspondiente de la Tarjeta de Asistencia y Delegación o cualquier otra fórmula admitida en derecho, siempre que quede constancia de la persona del representado y su firma, del representante y, en su caso, de las instrucciones de voto que se den.

Los accionistas titulares de menos de ciento cincuenta (150) acciones podrán delegar su representación y el ejercicio de sus derechos de voto en un accionista o Consejero, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por las reglas de la Junta general.

En caso de agrupación con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, la representación se conferirá –por cualquier medio escrito que permita acreditarla– a uno de ellos y tendrá, en todo caso, carácter especial para esta Junta general. El accionista representante de la agrupación, deberá identificarse convenientemente e identificar a sus representantes mediante la entrega de las Tarjetas de Asistencia y Representación o documento acreditativo al inicio de la celebración de la Junta general.

En todos los casos, i) si no se especifica la persona del representante se entenderá que se otorga la representación a favor del Presidente de la Junta general y ii) si no se especifica el sentido de voto a los distintos puntos del orden del día se entenderá que se vota en el mismo sentido que las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta general en cada caso.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar, de menores o incapacitados, de solicitud pública de representación, de otorgamiento de poderes generales y de representación de personas jurídicas que, en cualquier caso, deberá ser suficientemente acreditado por el representante.

La asistencia personal a la Junta general del accionista dejará sin efecto cualquier delegación o representación que hubiera podido realizar con anterioridad.

Delegaciones por correo. Los accionistas pondrán delegar su asistencia y votación por correspondencia postal.

A tal efecto, cumplimentarán sus correspondientes Tarjetas de Asistencia y Delegación, mediante la designación de un representante o la indicación del sentido de voto a los puntos del orden del día o ambas menciones; y procederán una vez suscritas a la entrega o envío a la Sociedad (Oficina de atención al accionista, Parque de Negocios Mas Blau II, Plaça del Pla de l'Estany, 5, El Prat de Llobregat, Barcelona).

Si en la Tarjeta de Asistencia y Delegación no se indicase ninguno de los apartados anteriores, se entenderá que el accionista otorga su representación a favor del Presidente de la Junta general y vota en el mismo sentido que las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta general en cada caso.

Se admitirán aquellas delegaciones de asistencia y votación por correo que sean recibidas en el domicilio social con al menos 24 horas de antelación al día previsto para la primera convocatoria de la Junta general. Es decir, antes de las 12:00 horas del 18 de junio de 2008.

Derecho de información. A partir de la presente convocatoria se hace constar que se hallan a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social en el Parque de Negocios Mas Blau II, Plaça del Pla de l'Estany, 5, El Prat de Llobregat (Barcelona):

Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, además del

Informe de Auditoría; todo ello correspondiente al ejercicio 2007.

Los informes y las propuestas de acuerdos emitidos por el Consejo de Administración en relación a los puntos del orden del día de la Junta general.

El Informe Anual sobre Gobierno Corporativo del ejercicio 2007.

Cualquier otro informe cuya inclusión sea preceptiva o se determine por el Consejo de Administración.

Los señores accionistas pueden solicitar la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, de todos los documentos mencionados. Dicha documentación se encuentra también disponible para su examen u obtención a través de la página web corporativa (www.vueling.com).

De conformidad con el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 10 del Reglamento de la Junta general hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta general, los accionistas tendrán derecho de solicitar las informaciones y aclaraciones que estimen oportunas o a formular por escrito las preguntas que crean pertinentes sobre los asuntos comprendidos en el orden del día o la información relevante comunicada por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la última Junta General. Las solicitudes de información se dirigirán a la Oficina del Accionista por correspondencia postal en el domicilio social o a la siguiente dirección electrónica: "investors@vueling.com".

General.

Información General: Para mayor información sobre la Junta General, los accionistas pueden consultar la página corporativa de la Sociedad (www.vueling.com) o dirigirse a Oficina del Accionista en el domicilio social llamando al 93 378 77 35 "Línea de Atención al Accionista", en horario de 9 a 18 horas, de lunes a viernes).

Reglas de preferencia entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta general: (i) La asistencia personal a la Junta general del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente dejará sin efecto dicha delegación o voto. (ii) En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad. (iii) El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, prevalecerá el último voto que haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

Intervención Notarial: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Normativa de la Junta General: La Junta General se regirá por lo dispuesto en la normativa de aplicación y por el Reglamento de Junta General de Accionistas de Vueling Airlines, Sociedad Anónima, el cual se encuentra a disposición de los señores accionistas en la página web corporativa (www.vueling.com).

Datos personales: Se comunica a los señores accionistas (o a quienes actúen en su representación) que los datos personales que se faciliten para el ejercicio o delegación de los derechos de asistencia y voto en la Junta General serán tratados por la Sociedad a los efectos de permitir el ejercicio de estos derechos y remitirle información sobre las actividades y negocios de la Sociedad y otras informaciones de su interés, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de

acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad.

Incidencias técnicas: La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Apertura de las mesas de registro: Se comunica a los señores accionistas que a fin de que la Junta general se inicie a la hora prevista, las mesas de recepción se abrirán con una hora de antelación para atender a los trámites de registro y acceso.

Día de celebración de la Junta general: Se comunica a los señores accionistas que es previsible que la Junta general se celebre en segunda convocatoria, el día 20 de junio.

El Prat de Llobregat (Barcelona), 14 de mayo de 2008.–Secretario del Consejo de Administración, Pedro Ferreras Diez.–31.528.

WELCA COCINAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: que en la ejecución número 183/07 seguida en este Juzgado a instancia de D. Jorge López Zas contra la ejecutada Welca Cocinas, S.L. se ha dictado el día 2 de mayo de 2008 auto de insolvencia total por importe de 5.146,59 euros de principal y 514,66 euros de provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el boletín oficial registro del mercantil.

Santiago de Compostela, 2 de mayo de 2008.–Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria judicial.–28.650.

ZARAGOZA GARCÍA SÁNCHEZ 9, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 26/2008 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de Octavio José Meneses Ramos, contra la empresa «Zaragoza García Sánchez 9, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de fecha 28 de marzo de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 1.581,80 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 29 de abril de 2008.–El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.–29.074.